



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº 011-22

Chilecito, (L.R.) 11 JUL 2022

Visto: El expediente Nº 395/22, mediante la cual se tramita la aprobación de programas analíticos de las asignaturas correspondientes a las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y;

Considerando:

Que la Secretaria de Gestión Académica, Ingeniera Fernanda Beatriz CARMONA, eleva para consideración de los miembros del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR solicitud de aprobación de programas analíticos de asignaturas, los informes emitidos por Directores/as de Escuelas/ Carreras y sus respectivas Comisiones Curriculares referidos a la actualización y pertinencia disciplinar de los programas analíticos de asignaturas correspondientes a las Carreras Abogacía (Plan de Estudios Ordenanza HCS Nº 008-18 y su modificatoria Ordenanza HCS Nº 004-20), Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. Nº 026-07 y sus modificatorias Ord. H.C.S Nº 016-14, Ord. H.C.S Nº 009-17 y Ord. H.C.S 018-19), Licenciatura





Universidad Nacional de Chilecito

011-22

en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 003-17) y Tecnicatura Universitaria en Análisis de Alimentos (Plan de Estudios Res Rec. N° 113-11), todo conforme lo establecido por el Reglamento de aprobación de Programas Analíticos Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 002-19.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 08 de Julio de 2022, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso v) Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**RESUELVE:**

ARTICULO1º. Apruébase los Programas Analíticos de las Asignaturas correspondientes a las Carreras que se detallan a continuación: Abogacía (Plan de Estudios Ordenanza HCS N° 008-18 y su modificatoria Ordenanza HCS N° 004-20), Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios Res. Rec. N° 026-07 y sus modificatorias Ord. H.C.S N° 016-14, Ord. H.C.S N° 009-17 y Ord. H.C.S 018-19), Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios Ordenanza H.C.S N° 003-17) y Tecnicatura Universitaria en Análisis de Alimentos (Plan de Estudios Res Rec. N° 113-11).





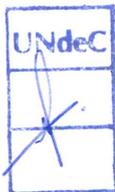
*Universidad Nacional de Chilecito*

ARTICULO 2º. Apruébase los informes emitidos por Directores/as de Escuelas/Carreras y sus respectivas Comisiones Curriculares correspondientes a las Carreras que se encuentran detalladas en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º. Regístrese, notifíquese, comuníquese, tome razón la SECRETARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA y archívese.

Ordenanza HCS Nº

011-22



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Germán Oscar Antequera".

Germán Oscar Antequera  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito